VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION *VPR_Nº- 44/17*

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN-SBE Nº 001/2017 – CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - PAC-COD 319.934"

Asunción, 17 de marzo de 2017

VISTO: El Memorándum VP_AF/MEM-74, de fecha 17 de marzo del año en curso de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que se solicita se dicte resolución por la cual se apruebe la adjudicación referente al "Llamado LPN-SBE 001/2017 CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS *Ad referéndum* - Plurianual – OG 260 – ID 319.934" a la Empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, RUC Nº 80002917-8, y;

CONSIDERANDO: Que según el Acta de Evaluación de Ofertas VP_CE/AEV-04/17 referente al Llamado LPN-SBE Nº 001/2017 – "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL PAC-COD 319.934", la Empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO RUC Nº 80002917-8, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y requeridos en el llamado referido, como las documentaciones sustanciales y formales, Capacidad Legal, Experiencia,

Que según el análisis respectivo, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la Empresa SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, RUC Nº 80002917-8, en el marco del llamado LPN-SBE Nº 001/2017 - "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERÉNDUM – PAC-COD 319.934", por una cantidad mínima de 75 (setenta y cinco) y una cantidad máxima de 81 (ochenta y un) titulares, y por un monto mínimo de G 1.161.000.000 (Guaraníes, mil ciento sesenta y un millones), por un monto máximo de G 1.253.880.000 (Guaraníes, mil doscientos cincuenta y tres millones, ochocientos ochenta mil) IVA incluido, por un plazo de 18 (diez y ocho) meses, de conformidad a las disposiciones de la Ley 2.051/03"Contrataciones Públicas", Artículo 34 Inc."C" y al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en sus Artículos 60 y 61,

Que los rubros para ésta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria 260 del presente Ejercicio Fiscal, y que el crédito presupuestario corresponde a la modalidad Plurianual;

Que, con la medicina prepaga se puede garantizar la protección desde el Estado paraguayo a las personas que forman parte del servicio público ofreciéndoles una mejor calidad de vida, y habiendo constado que esta empresa oferente reúne las condiciones adecuadas para el efecto,

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Director General

***RESOLUCION** VPR_Nº- 44/17*

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO EN EL MARCO DEL LLAMADO LPN-SBE Nº 001/2017 – CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL - PAC-COD 319.934"

POR TANTO, de conformidad a las disposiciones legales vigentes

EL DIRECTOR GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY RESUELVE:

Art.1. **Adjudicar** a la Empresa **SANTA CLARA S.A. CENTRO MÉDICO PRIVADO, RUC Nº 80002917-8**, en el marco del llamado **LPN-SBE – Nº 001/2017 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – AD REFERÉNDUM – Plurianual – PAC-COD 319.934"**, por una cantidad mínima de 75 (setenta y cinco) y una cantidad máxima de 81 (ochenta y un) titulares, y por un monto mínimo de **Gs. 1.161.000.000 (Guaraníes, mil ciento sesenta y un millones), por un monto máximo de Gs. 1.253.880.000 (Guaraníes, mil doscientos cincuenta y tres millones, ochocientos ochenta mil) IVA incluido**, por un plazo de 18 (diez y ocho) meses.

Art.2. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Director General

SANTIAGO DOS SANTOS
Director General